

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	5.800.000.00 ¹
TOTAL\$	5.800.000.00

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00508 -00
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Por último, frente a la liquidación del crédito allegada por el actor, se le señala que esta incorpora para que el Juzgado de Ejecución (reparto) le imparta el correspondiente trámite, conforme a lo ordenado en el proveído del 12 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹ Archivo del cuaderno principal N° 41

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c9ee05230c51e1de141eff217dd4fe574a83cdb0271a30a56bb47c765ab6ca**
Documento generado en 23/02/2022 02:35:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**